

BUENOS AIRES, 15 MAR 2016

VISTO: el expediente N° C 1.889.659 / 7.358.492.-----en el que la entidad denominada: "CASA DE RESTAURACIÓN ASOCIACION CIVIL" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33, 2da. parte, inciso 1º del Código Civil.-

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de Ley 22.315.-

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: **"CASA DE RESTAURACIÓN ASOCIACION CIVIL"** constituida el 20 de abril del 2015 y apruébase su estatuto de fojas 01/08 y 87/100.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifiquese, entréguese instrumento de fojas 09/16 y 101/114.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 372 y 373 de la Resolución I.G.J. (G) 07/15 (rúbrica de libros).-

Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J. E6 MGP Gta

0000252

INSTECTUH GENERAL DE JUSTICIA
INISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HIMANO